



DECRETO Nº 0638 / 26

San Martín de los Andes, 02 MAR 2026

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma, la Subsecretaria de Legal y Técnica, Dra. Numilen Méndez Leg. Nº 2114, hará uso de su licencia los días 04 y 05 de marzo del corriente año inclusive, retomando sus funciones el viernes 06 de marzo.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

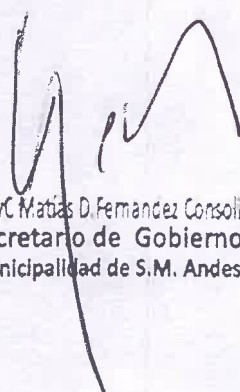
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE a la Subsecretaria de Legal y Técnica, Dra. Numilen Méndez Leg. Nº 2114, a hacer uso de su licencia anual ordinaria los días 04 y 05 de marzo del corriente año inclusive, retomando sus funciones el viernes 06 de marzo.

ARTICULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MC/SSLT


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Sarantí
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes